

RESOLUCIÓN



1120.202

RESOLUCIÓN No 0024 - - DE 2021

“MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0798 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020. - POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
DEPARTAMENTO DE CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto Único Reglamentario del sector Educativo Decreto 1075 de 2015, y Decreto Municipal 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 y Decreto 305 del 28 de Diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 2º de la Constitución Política de nuestro País, es obligación de las autoridades públicas en Colombia, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado con el fin de garantizar la consecución de los derechos y libertades que les son inherentes a sus ciudadanos.

Que de acuerdo al contenido del Artículo 67 de la Constitución Política, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

En virtud del mandato Constitucional anteriormente señalado y de acuerdo a lo ordenado por los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y 6 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios a través de sus Secretarías de Educación, velar por la correcta prestación del servicio educativo en sus territorios, para lo cual deben administrar las Instituciones educativas, el personal docente y administrativo que les corresponde.

Que la secretaria de Educación y Cultura expidió la Resolución N° 0798 del 21 de octubre de 2020, “MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0798 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020. -POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2021 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.”

Que el Decreto 1075 del 2015, en su **Artículo 2.4.3.4.1. Calendario académico:** las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, en el cual se determine con precisión las fechas de iniciación y finalización y dentro del cual se contenga el número de semanas lectivas, de actividades



AP4-F10 P
Fecha 10/02/2020
Versión 5

TELEFONOS CELULAR 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 4



RESOLUCIÓN 0024 - -



de desarrollo institucional y de vacaciones que prescribe la misma norma para directivos docentes, docentes y estudiantes, establecidas de la siguiente manera:

1. Para docentes y directivos docentes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el artículo cuarto de la Resolución 0798 del 21 de octubre de 2020, definió las doce (12) semanas de receso estudiantil, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1075 del 2015.

Que en dicho artículo se presentó una imprecisión en que NO se incluyó la segunda semana de receso estudiantil, comprendida entre el 29 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021.

Que mediante Directiva No.18 del 28 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional emite orientaciones para la implementación de los Planes de Alternancia Educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021. En la misma se autoriza a las Secretarías de Educación para que en la planeación de las estrategias de Alternancia Educativa conviertan, si es necesario, hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021, orientada a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Yopal, de acuerdo con la directiva No.18 del 28 de diciembre de 2020 considera necesario modificar los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución No. 0798 del 21 de octubre de 2020, para que las instituciones educativas realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo –preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994, y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa (PEI/PEC/PÉR). Con ello se da continuidad al servicio educativo, se salvaguarda la vida y el bienestar de la comunidad educativa, cumpliendo con las recomendaciones de los Ministerios de Salud y Protección Social, adoptando las medidas de bioseguridad señaladas y acorde con el protocolo de educación, en procura siempre de garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En razón de lo expuesto,



AP4-F10 P
Fecha: 10/02/2020
Versión: 5

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 2 de 4



RESOLUCIÓN

RESUELVE: 0024 - -



ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo segundo de la Resolución 0798 del 21 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el calendario académico general para el año 2021, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Calendario Académico General. Las instituciones educativas adscritas a la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal desarrollarán un calendario académico para el año lectivo de 2021; el cual iniciará el día primero (01) de febrero de 2021 y terminará el día cinco (05) de diciembre de 2021 y tendrá así una duración de treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico con estudiantes, las cuales serán distribuidas así:

- Primer Periodo Semestral: 01 de Febrero al 20 de junio de 2021.
(19 semanas)
- Segundo Periodo Semestral: 12 de Julio al 05 de diciembre de 2021.
(20 semanas)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo tercero de la Resolución 0798 del 21 de octubre de 2020, mediante la cual se establece las actividades de desarrollo institucional para el año 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional. Según el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, estas actividades deberán realizarse durante seis (06) semanas de desarrollo institucional y serán distintas a las treinta y nueve (39) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecido en el calendario académico. Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo utilizado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación o ajustes del proyecto educativo institucional; y también en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación pedagógica, a la evaluación y seguimiento institucional; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directamente en la prestación del servicio.

El desarrollo de estas actividades, para el año lectivo 2021 se adelantará así:

- Primera Semana: 18 de enero al 24 de enero de 2021
- Segunda Semana: 25 de enero al 31 de enero de 2021
- Tercera Semana: 29 de marzo al 04 de abril de 2021
- Cuarta Semana: 21 de junio al 27 de junio de 2021
- Quinta Semana: 11 de octubre al 17 de octubre de 2021
- Sexta Semana : 06 de diciembre al 12 de diciembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo cuarto de la Resolución 0798 del 21 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el receso estudiantil para el año 2021, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO: Receso estudiantil. Los estudiantes de las instituciones educativas adscritas a la Secretaría de Educación del Municipio Yopal, disfrutarán de receso estudiantil de trece (13) semanas distribuidas de la siguiente forma:



TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 3 de 4



SC-CER 346073

RESOLUCIÓN 0024 - - -



- Una (1) Semana: 18 de enero al 24 de enero de 2021
- Una (1) semana: 25 de enero al 31 de enero de 2021
- Una (1) Semana: 29 de marzo de 2021 al 04 de abril 2021
- Tres (3) Semanas: 21 de junio al 11 de julio de 2021
- Una (1) Semana: 11 de octubre al 17 de octubre de 2021
- Seis (6) Semanas: 06 de diciembre de 2021 al 16 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo quinto de la Resolución 0798 del 21 de octubre de 2020, mediante la cual se establece vacaciones de docentes y directivos docentes para el año 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: Vacaciones de docentes y directivos docentes. Los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal de Yopal disfrutarán de siete (07) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente forma:

- Dos (2) Semanas: 28 de junio al 11 de julio de 2021
- Cinco (5) Semanas: 13 de diciembre de 2021 al 16 de enero de 2022.

PARAGRAFO: Para efectos de la parametrización del sistema de recursos humanos HUMANO®, se tendrá en cuenta el inicio de las cinco (5) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes desde el 12 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás artículos de la Resolución 0798 del 21 de octubre de 2020 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Yopal Casanare a los

14 ENE 2021


ALVARO CASTAÑEDA DUARTE
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal.


Revisó: Carlos Chica Varela.
Cargo: Coordinador Calidad Educativa

Revisó: N.A
Cargo:

Revisó: N.A
Cargo:



AP4-F10 P
Fecha: 10/02/2020
Versión: 5

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL - CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 4 de 4



SC-CER 346073